

Centenarius.

BELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, ANO DENTILEE,
TECIENTOS Y VEINTE Y DOS



Verificando de
Alcalde Mayor y
de Residencia
de los Regios
Alcaldes
Mayor

En la Villa de Alhama en veintidós dias del mes de Mayo de
Mill setecientos y Veinte y dos años los señores D Joseph Caxa
y D Bar^{ma} Isidoro mayor Alcalde ordinario, y D Joseph Cayula
y D Juan Munuera y D Juan Xil de Vergara y D Bar^{ma} hermosa
y D Pedro conde Justicia y Rexim^{to} desta dha Villa estando
Junto en las casas de su Ayuntamiento como lo an de vicio y lo
nombre para tratar y conformir las cosas Albuen Gobierno desta
Republica conyernienty, Presente el Lic^{do} y Parqual del Buen
día y buena Abogado de los Reales consejos Alcalde Mayor
desta Villa y su Partido el Lic^{do} y Diego Olivares y Agueja
Abogado de la Real chancilleria de Granada. Presente un
nulo Mandado despachar por la Ex^{ma} Señora Marquesa
de Villa Franca Duquesa de Montalto y de los Velez h^{ta} mrd
su fecha en Madrid a cinco de Enero de Mill setecientos y Veinte y
dos firmado de la Mano de su Ex^{ta} sellado con el sello de
sus Armas y Refrendado de D Alexandro Los Resguines
su secretario y del Marquisado y conde de los Velez, en el qual
dha Señora Ex^{ma} le nombra por Jue de Residencia desta
Villa y la de Librilla suparido, y por otros dos límites de la
misma fecha que el antecedente firmados de dha Señora
Ex^{ma} sellados con dho sello de sus Armas y Refrendados
de dho secretario de dho Marquisado que asimismo se
Presentaron en dho Ayuntamiento consta nombra dha Ex^{ma} Señora
Por n^o de la dha Residencia a Antonio Caparro Garcia

